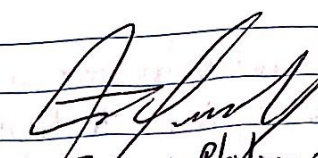
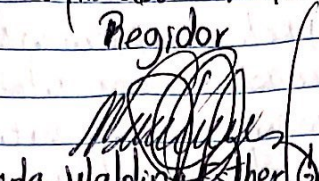
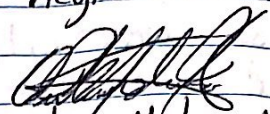
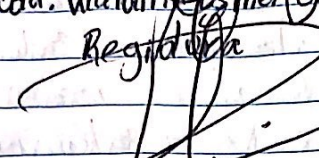
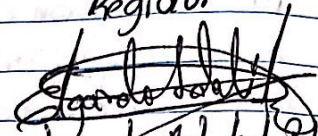

Sr. Julio César Maldonado Nuñez
Regidor

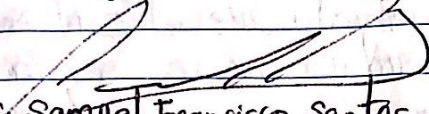

Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor

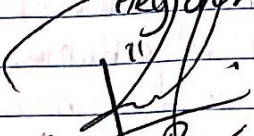

Licda. Waldina Esther González
Regidora

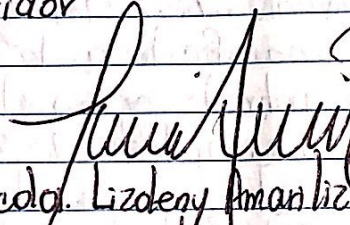

Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor


Sra. Doris Marlen Gómez
Regidora


Sr. Edgardo Adalid Palma
Regidor


Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor


Dr. Osman René Orellana
Regidor


Licda. Lizdany Amanliz Ruiz Estrada
Secretaria Municipal



ACTA NO. 21-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día Viernes veintidos (22) de Noviembre (11) del año Dos Mil Diecinueve (2019), presidióla por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, con presencia de la Vice Alcaldesa Dra. Gloria Marina Zelaya Muñiz y de los Regidores: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 4. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther González Moris, 6. Sr. Antonio Molina Hernández, 7. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 8. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 9. Dr. Samuel Francisco Santos Fuente y 10. Dr. Osman René Orellana. - Todo por ante la Infrascrita Secretaria Municipal Licda. Lizdany Amanliz Ruiz Estrada, y de caracter público se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del Quorum. El cual



Fue aprobado por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, si hay quorum. 2. Invocación a Dios. La cual fue dirigida por el Regidor Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares. 3. Apertura de la Sesión. Misma que dió inicio a las nueve con treinta y siete minutos de la mañana (9:37 a.m.). 4. Lectura y Aprobación de la agenda. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, solicita a la Corporación Municipal agregar a la agenda en el punto 7. Plan de Arbitrios y en el punto 8. Traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos NO. 12 año 2019 por la cantidad de Lps. 1,025,163.06, luego de ser suficientemente discutido la agenda se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos junto con las agregadas. 5. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior. Luego de ser suficientemente discutida el acta anterior se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6. Correspondencia Recibida. 6.1. La Secretaria Municipal Licda. Lizardy Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay una nota de fecha 14 de noviembre del 2019 enviada por el Ing. Gundermaro Antonio Castillo Hidalgo, Gerente General del Fondo Ganadero de Honduras, S.A. de C.V. en la cual solicita sostener un Cabilado Abierto con el propósito de discutir y aprobar la ejecución del "Proyecto de Mejoramiento de la Biodiversidad de Rancho Puerto Arturo" en nuestra finca ubicado en Puerto Arturo, Tela, Atlántida. El Regidor Sr. Francois Philippe Lizard Escalante, propone en caracter de moción que se convoque a la empresa para la próxima sesión y que expongan a la Corporación los temas a desarrollar para así saber lo que en realidad quieren, razón secundada por el Alcalde Municipal Darío Alejandro Munguía Quezada, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.2. La Secretaria Municipal Licda. Lizardy Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que el Abg. Ricardo Arturo Ochoa Varela, en su condición de apoderado legal del Instituto de Previsión Militar



(IPM) solicita la corrección de Resolución en el punto 10.3 del Acta No. 19-2019 y que por un error involuntario solo se consignó que se exoneró del pago de impuestos de Bienes Inmuebles al Instituto de Previsión Militar, siendo lo correcto tal y como dice la opinión legal la cual dice que se acceda a la exoneración del pago de bienes inmuebles, tasas, contribuciones y otro derivado del plan de arbitrios al Instituto de Previsión Militar. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, propone en carácter de moción que se haga la enmienda en el punto 10.3 del Acta No. 19-2019 y que se acceda a la exoneración del pago de bienes inmuebles, tasas, contribuciones y otro derivado del plan de arbitrios al Instituto de Previsión Militar, tal y como lo dice la opinión legal, moción secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación, y se aprueba por mayoría de votos, únicamente se consignan los votos en contra de los Regidores, Sr. Julio César Maldonado Nuñez, Sr. Antonio Molina Hernández, Sra. Doris Haylen Gómez Ramos y Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes. b.3. La Secretaria Municipal Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, manifiesta que hay un oficio No. DL-TEL'A-ICF 076-2019 de fecha 20 de noviembre del 2019, enviado por la Ing. Alba Lizeth Ocampo donde remite la opinión legal No. 108-2019 la cual dice visto y analizado de oficio el documento denominado Certificación el Punto 10 del Acta No. 16-2019, de la Sesión Ordinaria Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, misma que ha sido notificada, a esta Oficina Regional Forestal, por la Ing. Alba Ocampo en su condición de Jefa de la Oficina Local de Tela, en fecha treinta y uno (31) de octubre del presente, esta Asesoría Legal adscrita



a la Secretaría General de ICF es de la Opinión legal siguiente: CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el ICF es el ente rector de la política forestal a nivel nacional, para lo cual tiene la función de normar, regular, coordinar, supervisar y facilitar las actividades de protección, manejo, transformación y comercialización, así como la administración, desarrollo, recreación, investigación y educación en áreas protegidas, sin perjuicio en lo dispuesto en la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley Forestal, establece el régimen legal a que se sujeta la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, incluyendo su protección, restauración, aprovechamiento, conservación y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico ambiental y cultural del país.

CONSIDERANDO: Que según la Ley Forestal, las áreas forestales incluidas dentro de los perímetros urbanos, serán reguladas por el régimen municipal. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, los servidores del estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley y todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley Forestal, la VEDA FORESTAL, es la prohibición de aprovechamientos forestales en áreas donde previo a estudios técnicos científicos, viven o son sedes migratorias de especies de flora amenazadas o en peligro de extinción, necesarias para salvaguardar el hábitat de especies de fauna de alto valor o microcuencas productoras de agua.

Esta Asesoría Legal, adscrita a la Secretaría General del ICF una vez analizado el documento relacionado y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 11 inciso b), 12, 14, 17, 18 y 211, de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007), artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, de la Ley de Procedimientos Administrativos y demás aplicables, artículo 321 de



la Constitución de la República, Ley de Ordenamiento Territorial (Decreto 180-2003), Ley de Propiedad (Decreto 82-204), Ley de Municipalidades (Decreto 134-90), Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo, Ley para el establecimiento de una Visión de País y un Plan de Nación para Honduras (Decreto 170-2006), Acuerdo 022-2018 (Certificados de Plantación), Acuerdo 023-2012 (Regeneración Natural en Pino), Acuerdo 010-2015 (Instructivo para Aplicación de Normas Técnicas en Planes Especiales de Sistemas Agroforestales (PESA) Menores a Cien Hectáreas). OPINA: PRIMERO: Que la veda Forestal, declarada por la Alcaldía Municipal de Tela, Departamento de Atlántida, carece de todos los procedimientos administrativos y legales respectivos para su suscripción, siendo que no consta que la misma ha sido amparada o acordada en los estudios técnicos científicos que demuestren su viabilidad o factibilidad en aras del desarrollo sostenible de los recursos forestales. SEGUNDO: Que de conformidad con la Constitución de la República, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley o en este caso la Ley de Municipalidades y el Plan de Arbitros de la Municipalidad de Tela, la cual la Ley no faculta a esta Alcaldía a declarar vedas forestales, pretendiendo privar del aprovechamiento a otros que legalmente tienen el derecho reconocido en la Constitución de la República y otras leyes, como ser cooperativas agroforestales que se les asigna áreas de vocación forestal, propietarios de predios a quienes se les ha extendido un certificado de plantación como incentivo para el aprovechamiento sostenible del recurso forestal entre otros. TERCERO: Que la Constitución de la República, declara de utilidad



y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación, acción que realiza los propietarios públicos y privados de recursos forestales a través de un plan de manejo, que es el instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión de una determinada área forestal, incluyendo la programación de las inversiones necesarias y de las actividades silviculturales de protección, conservación, restauración, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del bosque, de acuerdo a sus funciones económicas, sociales y ambientales. CUARTO: Que el ICF, como ente rector de la política forestal, autoriza el aprovechamiento del recurso forestal a través de un plan de manejo, mismo que se desarrolla a través de los respectivos planes operativos permitiendo de esa forma, la ejecución de un derecho que constitucionalmente ya poseen aquellos propietarios públicos y privados, mismos que no pueden ser limitados sino por orden judicial o cuando se ha cumplido con todos los procedimientos legales pre-judiciales y/o administrativos que demuestren la lesividad de tal aprovechamiento, siendo este un procedimiento legal ya especificos a seguir. QUINTO: Que la declaratoria de una VEDA FORESTAL por parte de la Municipalidad de Tela, departamento de Atlántida, mediante la cual se limitan los derechos reales, es totalmente indebida e injusta, pues en el desarrollo de sus funciones más no facultades, a ordenado la prohibición de los aprovechamientos forestales sin hacer ninguna excepción a las autorizaciones emitidas por la entidad competente, tomando en cuenta que la ley no es retroactiva sino en los casos ya establecidos en la misma; y antes de pronunciar tal alcancese, debe ese gobierno local realizar los estudios técnicos, científicos y económicos que arrojen verdaderamente los intereses que perturba, las ventajas y desventajas, que con lleva ese tipo de declaratoria; incorporando a lo anterior no puede dejar de distinguir que con anterioridad a acordar la veda forestal, esa municipalidad a realizado cobros en concepto de tasas de impuestos



municipales por los aprovechamientos
ya autorizados, avalando de esa forma
cualquier explotación de aquel recurso que
actualmente pretende desconocer o limitar.
SEXTO: La Municipalidad de Tela, no puede
desconocer que una ley de carácter estatal, no
puede tener preeminencia sobre un acuerdo
o regulación Municipal. SEPTIMO: El Instituto
de Conservación Forestal, áreas Protegidas y
Vida Silvestre, en su condición de rector de la
Política Forestal, está llamado a velar y
gestionar el aprovechamiento sostenible en
concordancia con el medio ambiente y el uso
racional de los recursos permitiendo un desarrollo
económico del sector, propiciando fuentes de
empleo y el desarrollo de las comunidades y en
general con todos aquellos gobiernos locales que
consideren necesario tomar medidas con tales
alcances, para iniciar los procesos de estudio que
permitan cumplir con los objetivos de la ley
forestal y la mejora del bien común, sin limitar
ni desconocer derechos reales, constitucionales,
pues la aplicación de ese acuerdo municipal, puede
acarrear consecuencias en cuanto a responsabilidades
penales por un posible abuso de autoridad
y peor aun, ocasionar acciones legales que
puedan afectar el interés económico y patri-
monial del Estado. El Alcalde Municipal Ing.
Dario Alejandro Munguía Quezada, propone en
carácter de moción que dicha opinión pase
al departamento de Asesoría Legal para que
emita su dictamen y contestar en base a
ley la opinión enviada por el ICF, moción
segundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco
Santos Fuentes, luego de ser suficientemente
discutida la moción se somete a votación y
se aprueba por unanimidad de votos. La
Secretaria Municipal Licda. Lizdany Amariliz
Ruiz Estrada, manifiesta que hay una remisión

de informe, enviada por el Ing. Jesús Noé Márquez Gararrete, Gerente de la U.M.A., en donde adjunta la información emitida por el ICF sobre los proyectos de explotación de madera en el Municipio de Tela, Atlántida; en la cual se comunica lo siguiente: 1. En el Municipio de Tela no existen grupos agroforestales o cooperativas que tengan áreas de vberación forestal asignadas por el Estado para aprovechamiento y manejo forestal sostenible. 2. En el Municipio existen propietarios de terrenos a quienes se les ha extendido certificado de plantación como incentivo para aprovechamiento forestal sostenible y que legalmente tienen el derecho reconocido en la Constitución de la República y otras leyes. 3. Luego de revisar los archivos en nuestra oficina local, sobre las certificaciones de plantación emitidas en la jurisdicción del municipio, se hizo un cuadro resumen que adjuntamos a este oficio. 4. Existen otras certificaciones de plantación emitidas en la jurisdicción del municipio que no están en el archivo de nuestra oficina local (estos documentos se perdieron debido a inundaciones) ya solicitamos toda la información a la Región Forestal de Atlántida, que al momento de recibirla también la compartiremos a ustedes. El Alcalde Municipal propone en carácter de moción que pase al departamento de Catastro para que verifique e investigue, si las plantaciones certificadas están registradas ya que se debe hacer un cobro por mejoras y que pase al departamento de Asesoría Legal, para que el Asesor tenga otro sustento para contestar la Opinión emitida por el ICF, moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos. 6.5. La Secretaria Municipal manifiesta que hay una nota de fecha 22 de noviembre del 2019 en la cual manifiesta; como ya es de conocimiento



de todas la situación económica de la Municipalidad no cuenta con fondos para estos gastos los empleados de esta administración consideraron a bien y realizaron dos actividades con el único objetivo de recaudar fondos para para la decoración de la villa navideña, iluminación de parques y boulevares del cual a continuación les presento un informe de las actividades realizadas:
 Actividad 1. Feria Juniana 2019 Fiesta del recuerdo, venta de bebidas y licores. Total Lps. 105,234.00, Gasto Lps. 43,386.00 Total Lps. 61,854.00;
 Actividad 2. Bingo Municipal 3 de noviembre 2019 venta de tarjetas 409 x Lps. 100.00 Haviendo un total de Lps. 40,900.00; Fondos Recaudados: Actividad 1 Lps. 61,854.00, Actividad 2. Lps. 40,900.00 Total Recaudado Lps. 102,754.00

el Alcalde Municipal Danilo Alejandro Munguía Quezada propone en carácter de moción aceptar el aporte de los empleados municipales para la decoración de la villa navideña, Iluminación de parques y boulevares, moción recomendada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos y de efecto inmediato.

7. Plan de Arbitrios. El Alcalde Municipal Ing. Danilo Alejandro Munguía Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del Gerente Administrativo Lic. Rigoberto Eduardo Alvarenga Serra, el borrador del Plan de arbitrios año 2020: Dando respuesta a lo particionado en el oficio ALC-68-2019; me permito enviarle algunas modificaciones que deberan ser incorporadas al plan de Arbitrios correspondiente año 2020. Misma que a continuación se detallan

Detalle	Prevo Actual	Pre up sugerido	Artículo
Matricula de arma de fuego	275.00	350.00	125
Constancias	35.00	100.00	100
Certificaciones	100.00	200.00	113

Matricula de fierro	225.00	280.00	119
Renovación de fierro	100.00	200.00	119
Permiso Rotura de acera y metro	200.00	600.00	131
Permiso Rotura de calle sin pavimento	400.00	600.00	131
Guia transporte Cerdo	10.00	20.00	113
Guia transporte Ganado	20.00	50.00	113
Fiestas bailables con conjunto zona rural	300.00	600.00	121
Fiestas bailables sin conjunto zona rural	150.00	300.00	121
Permiso para carrera de cinta sin fines de lucro	100.00	300.00	121
Permiso para carrera de cinta con fines de lucro	300.00	300.00	121
Circos o espectáculos públicos primera categoría	800.00	1000.00	121
Circos o espectáculos públicos segunda categoría	600.00	800.00	121
Permiso de carpas según tamaño, cobro diario.	1,000.00	1,200.00	124
Vehiculos estacionarios con venta, sin incluir el cobro del producto de venta / Diario		800.00	127
		anual	

Nota: Prohibir el uso de conos, sillas y objetos que obstaculicen el libre estacionamiento vehicular frente a negocios. Primera vez llamado de atención, segunda vez decomiso, tercera vez decomiso más multa de 1,000.00 Lempiras. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carader de moción formar una comisión para tratar el tema de los parqueos y todo lo antes expuesto y que dicha comisión la integre el Gerente Administrativo Lic. Rigoberto Alvarenga, Policía de Transito, Cámara de Comercio, Cámara de Turismo, el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, el Abg. Oscar Matute, moción secundada por el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Mungura Quezada, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; unicamente no se consigna el voto del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, por haberse retirado de la sesión. 8. Aprobación del Traspaso entre asignaciones presupuestarias de Egresos No. 12 año 2019 por la cantidad de Lps. 1,025,163.06. El Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Mungura Quezada, presenta ante esta Honorable Corporación Municipal a través del P.M. David Chavez Jefe del Departamento de Contabilidad el traspaso



entre asignaciones presupuestarias de Egresos No. 12 año 2019 por la cantidad de Lps. 1,025,163.06 para su aprobación,

I. Asignaciones A Ampliarse (DE MAS)

Programa	Actividad	Proyecto	Fondo	C.	S. C.	O.B.	Descripción	Cantidad
01	08		12	700	710	775	Gastos devengados y no pagados correspondientes a ejercicios anteriores	Lps. 1,025,163.06
Total								Lps. 1,025,163.06

II. Asignaciones A Disminuirse (DE MENOS)

Programa	Actividad	Proyecto	Fondo	C.	S. C.	O.B.	Descripción	Cantidad
06	01		12	700	730	732	Intereses de la deuda interna sobre préstamo a largo plazo	L. 1,025,163.06
Total								L. 1,025,163.06

la Regidora Licda. Waldina Esther Gonzalez Moris, propone en carácter de moción aprobar el Traspaso entre asignaciones de egresos No. 12 año 2019 por la cantidad de Lps. 1,025,163.06 moción secundada por el Regidor Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos; únicamente se consignan las votas en contra de los Regidores Sr. Julio César Maldonado Muñoz y el Sr. Antonio Molina Hernández, no se consigna el voto del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, por haberse retirado de la sesión. 9. Informe de Regidores. El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, manifiesta que la Comisión ha realizado varias inspecciones y que solicita el carro municipal para los días martes y miércoles para seguir evacuando más expedientes; el Alcalde Municipal Ing. Darío Alejandro Munguía Quezada, manifiesta que solicite el vehículo por escrito y que los informes los presente por escrito ya que debe de quedar copia en Secretaría Municipal. 10. Puntos Varios. 10.1. El Regidor Sr. Antonio Molina Hernández, propone en carácter de moción que se le conceda el uso del Polideportivo Melvin Egans, para el


día domingo quince de diciembre del presente año, ya que el partido realizará un congreso, ^{moción} secundada por el Regidor Sr. Julio César Maldonado Muñoz, el Alcalde Municipal Ing. Darro Alejandro Mungura Querada, manifiesta que anteriormente el Regidor Sr. Antonio Molina Hernández, hizo la solicitud pero que no se le había dado ya que la solicitud aparecía con una fecha errónea que ya había pasado, también hacer la aclaración que lo de ellas es algo político y que si a futuro otro partido solicita el Polideportivo no haya ningún inconveniente, y luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos, únicamente no se consigna el voto del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, por haberse retirado de la sesión.

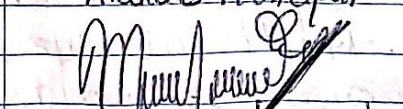
10.2 El Regidor Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, propone en carácter de moción prohibir la venta y comercialización de huevos de tortuga ^{moción} secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther González Moris, luego de ser suficientemente discutida la moción, se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos y también que pase al Departamento de Asesoría legal para su redacción en términos legales.


10.3 Aprobación de una Donación por el Ministerio de Gobernación de Honduras, por la cantidad de Lps. 440,140.00 a la Municipalidad de Tela. El Alcalde Municipal Ing. Darro Alejandro Mungura Querada, manifiesta que una partida de Casa Presidencial asignado a un fondo en Gobernación hará una donación a la Municipalidad de Tela, para realizar la Navidad Contracha, por lo cual propongo en carácter de moción y de efecto inmediato aprobar y aceptar la donación por la cantidad de Lps. 440.140.00 que hará el Ministerio de Gobernación de Honduras a la Municipalidad de Tela, ^{moción} secundada por la Regidora Licda. Waldina Esther




González Morris, y luego de ser suficientemente discutida la moción se somete a votación y se aprueba por mayoría de votos, únicamente no se consigna el voto del Regidor Lic. Mario Alberto Fuentes Morales por haberse retirado de la sesión. 10.4. El Alcalde Municipal Ing. Darro Alejandro Mungura Quezada, propone en carácter de moción que se acepte una donación de escritorio y sillas que USALD da para la oficina de la mujer, dicha donación es aceptada por la Honorable Corporación Municipal. 11. Cierre de Sesión. Manifiesta el Alcalde Municipal Ing. Darro Alejandro Mungura Quezada, no habiendo más puntos que tratar se da por cerrada la sesión siendo las doce con treinta y cuatro minutos de la tarde (12:34 p.m.) Enmienda: En el punto 10.3 el Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes expone que no se debe utilizar la palabra donación cuando proviene de una entidad del gobierno hacia esta Corporación Municipal ya que lo correcto es llamarle Transferencia de fondos públicos. El Regidor Sr. Julio César Maldonado Nuñez reconsidera su voto y vota en contra ya que considera que es un derroche y que hay prioridades como ser una de ellas la reparación de calles. En el punto 7 se hace la enmienda en el detalle vehículos estacionarios con venta, sin incluir el cobro del producto de venta/diario con un precio sugerido de lps. 1200.00 mensual.

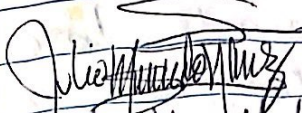

Ing. Darro Alejandro Mungura
Alcalde Municipal

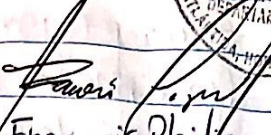

Lic. Mario Alberto Fuentes
Regidor

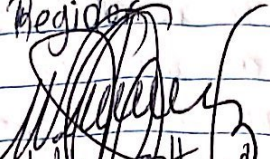

Dra. Gloria Marina Zelaya
Vice Alcaldesa

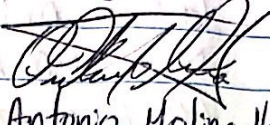

Ing. Jorge de Jesús Varela
Regidor

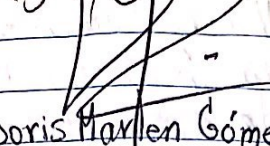


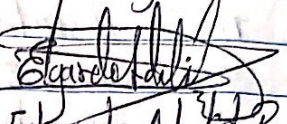

Sr. Julio César Maldonado
Regidor

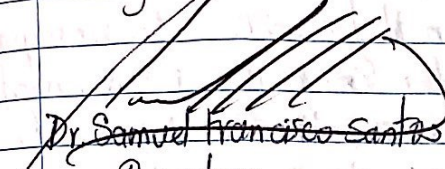

Sr. Francois Philippe Ligeard
Regidor

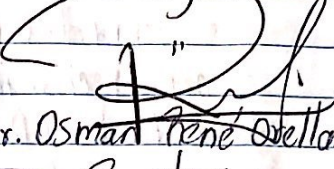

Licda. Waldina Esther González
Regidora

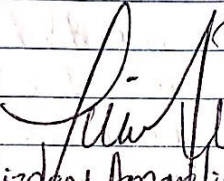

Sr. Antonio Molina Hernández
Regidor


Sra. Doris Marlen Gómez
Regidora


Sr. Edgardo Adalid Palma
Regidor


Dr. Samuel Francisco Santos
Regidor


Dr. Osman René Orellana
Regidor


Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada
Secretaría Municipal



ACTA NO. 22-2019

Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, celebrada el día Martes diez (10) de Diciembre (12) del año Dos Mil Diecinueve (2019), presidida por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo, y con presencia de los Regidores: 1. Lic. Mario Alberto Fuentes Morales, 2. Ing. Jorge de Jesús Varela García, 3. Sr. Julio César Maldonado Nuñez, 4. Sr. Francois Philippe Ligeard Escalante, 5. Licda. Waldina Esther González Moris, 6. Sra. Doris Marlen Gómez Ramos, 7. Sr. Edgardo Adalid Palma Manzanares, 8. Dr. Samuel Francisco Santos Fuentes, y 9. Dr. Osman René Orellana. - Todo por la Infrascripta Secretaría Municipal que da fe Licda. Lizdeny Amariliz Ruiz Estrada, y de caracter público se procedió de la siguiente manera: 1. Comprobación del quorum, El cual fue aprobado por el Alcalde por Ley Dra. Gloria Marina Zelaya Murillo,